

= ACTA N° 84/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2007/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02613. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. COMUNICA REALIZACIÓN DE CURSO MEZCLAS ASFÁLTICAS, DICTADO POR LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE CAMINOS CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA TÉCNICOS DEL ÁREA VIAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la autorización a funcionarios dependientes del Dpto. de Vialidad, a realizar curso de mezclas asfálticas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cumplir con los programas de capacitación promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2006/2021.=

RESOLUCION N° 2008/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02535. DR. JAVIER CELAYETA. COMISIÓN DE FUTBOL DEL CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBA DE RESISTENCIA ECUESTRE Y LA PRESENCIA DE 3 INSPECTORES DE TRÁNSITO PARA EL DÍA 5 DE SETIEMBRE. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión de Fútbol del CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ, en la que solicita autorización para la realización de una prueba de resistencia ecuestre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la prueba de resistencia ecuestre promovida para el próximo 5 de setiembre por la COMISIÓN DE FÚTBOL DEL CLUB DEPORTIVO, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que se deberá contar y aplicar el protocolo que para el caso corresponde contenido en actuación No. 11, y se coordinará la presencia del Cuerpo Inspectivo de Tránsito. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON conocimiento el Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2009/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02634. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 32 de la firma Lilián RAMÓN (arrend. inmueble); factura N° 133 de la firma Luciana AMARO (aux. servicio). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho

gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2010/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02564. FERIA DE EMPRENDEDORES EN EXPLANADA PRADO DE LA PIEDRA ALTA EL DÍA 5 DE SETIEMBRE DEL 2021. ATENTO: La Feria de emprendedores a realizarse el domingo 5 de septiembre de 2021, en el horario de las 14:00 a 18:30 en coordinación con la ADEF, en la explanada de la PIEDRA ALTA y los informes favorables de las áreas competentes.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la Feria de emprendedores referida en el Atento de la presente resolución, aprobándose las coordinaciones realizadas por la Secretaría del Área de Género y Equidad, Prensa, Espacios Públicos y Salud y Gestión Ambiental, siendo de cargo de la organización mantener la higiene de los espacios públicos a utilizar. 2) SIGA luego a la Secretaría del Área de Género y Equidad, Prensa y Departamentos de Espacios Públicos y Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento, registro y demás efectos pertinentes. 3) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2011/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02651. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1290 de la firma Rafael BERTINI (mant. aire acondicionado), factura N° 254 de la firma Diego SORIA (ases. técnico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no se encuentran intervenidos por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2012/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02646. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1629, 1630 de la firma Juan Carlos GÓMEZ (transporte). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2013/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01320. SHIRLEY JANNET SILVA. SOLICITUD PARA CUBRIR VACANTE DE PUESTO PROFESORA DE CROCHET. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la Sra. Shirley SILVA para cumplir 16 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión cultural, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1896/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2014/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00284. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SITUACIÓN FUNCIONAL GUILLERMO PERA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Oficios otorgada al

funcionario Sr. Guillermo PERA, manteniendo la compensación que percibe.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1837/2021. = RESOLUCIÓN N° 2015/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02562. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE ING. AGR. ENZO VISCAILUZ, EN REUNIÓN DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2021. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Sr. Director del Departamento de Desarrollo Sustentable Ing. Agr. Enzo VISCAILUZ, a comparecer el próximo 9 de setiembre ante la convocatoria realizada por la Comisión de Legislación de la Junta Departamental de FLORIDA. 2) CON conocimiento del interesado y Legislativo Departamental, archívese. == RESOLUCIÓN N° 2016/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02229. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO. TURNO. SITUACIÓN DE TIZIANA Y BRUNO GONZÁLEZ. SOLUCIÓN HABITACIONAL A SU PROGENITORA SRA. LUCÍA VIERA ÁLVAREZ DOMICILIADOS EN LA

LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de FLORIDA, en respuesta a su similar No. 978/2021, adjunta la información aportada por el Departamento de Desarrollo Social. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2017/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02326. VIRGINIA PERDOMO. SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN LOCOMOCIÓN PARA TRANSPORTE DEL ESTUDIANTE AXEL RUIZ PERDOMO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Desarrollo Social, a instancias de lo peticionado por la Sra. Virginia PERDOMO, respecto al traslado de su hijo Axel RUIZ PERDOMO quien padece dificultad motriz, desde su domicilio al Liceo de CARDAL. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se haga efectivo un llamado a compra directa, para la contratación de servicio de transporte desde camino de la costa (calle PIEDRA ALTA entre calle R 77 al Liceo en la localidad de CARDAL, a fin de trasladar el joven Axel RUIZ PERDOMO, a partir del mes de setiembre y hasta el mes de diciembre del año en curso. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos a sus efectos. 3) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2018/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02664. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1240 de la firma SEVIO FLORIDA S.R.L. (vigilancia); facturas N° 148, 151 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dichas firmas para

los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados con la seguridad y conservación de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====
RESOLUCION N° 2019/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02483. CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CARRERAS HÍPICAS A REALIZARSE EL PRÓXIMO 19 SE SETIEMBRE DE 2021. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista de local GRUMEN el próximo 19 de setiembre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 19 de setiembre por el CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 3 y 4, como así también aplicar los protocolos sanitarios

agregados en actuación No. 8. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2020/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02661. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 20 de la firma Silvana MICHELENA (juego inflable). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para actividades sociales y dar así cumplimiento con los programas promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2021/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02317. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA COMPENSACIÓN PARA FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: Que División Servicios Varios solicita régimen de Mayor Dedicación a la Tarea para funcionarios/as que cumplen tareas de portería o de guardián que requiere régimen horario de 40 hs semanales. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) AUTORIZAR a las funcionarias Sra. Janet BUFFA Ficha N° 15.322, Sra. Daiana RODRÍGUEZ Ficha N° 15.319, Sra. Alejandra MACHÍN Ficha N° 11.427 y al funcionario Sr. Michael URRUTIA Ficha N° 11.706 a realizar régimen de Mayor Dedicación y el pago de la compensación de 15% correspondiente a partir de la presente notificación, de conformidad con lo informado por las oficinas competentes. 2) NOTIFICADOS los funcionarios y con conocimiento de la División Servicios Varios, siga a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2022/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02545. ROBERTO GALEANO, ALEJANDRA GALEANO. CLUB SOCIAL CENTENARIO COMUNICAN EVENTO A REALIZARSE EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE EN CONMEMORACIÓN POR SU 91 ANIVERSARIO. VISTO: La nota presentada por la COMISIÓN DEL CLUB SOCIAL CENTENARIO, solicitando colaboración para los festejos de los 91 años de dicha Institución, el próximo 18 de setiembre. CONSIDERANDO: Que el Municipio de FRAY MARCOS, apoya la solicitud presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) AUTORIZASE la realización del evento con motivo de los festejos mencionados en el visto, prestándose una colaboración económica consistente en \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), como colaboración con la COMISIÓN DEL CLUB SOCIAL CENTENARIO - Roberto y Alejandra GALEANO – Presidente y Secretaria- respectivamente. 2) ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, respetando el protocolo sanitario, el cual se remitirá al Municipio correspondiente, a efectos de entregar

copia y notificar a los organizadores del contenido del mismo de acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en su actuación N° 4. 3) PASE a la Unidad de Descentralización -Municipio de FRAY MARCOS-, a fin de tomar conocimiento, notificar a los gestionantes y entregar copia del citado protocolo. 4) PASE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2023/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02675. ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FUTBOL. MESA EJECUTIVA DE FUTBOL SALA DE LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FUTBOL. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por la Dirección de Deporte, respecto a las coordinaciones realizadas para el 5 de setiembre próximo pasado, con motivo de haberse disputado en el ESTADIO 10 DE JULIO cuatro encuentros de FÚTBOL SALA, promovidos por la ASOCIACIÓN URUGUAYA de la disciplina, y de acuerdo a los costos contenidos en anexo de actuación No. 1. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Dirección citada, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 2024/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02663. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 999 de la firma Rafael BERTINI (desinstalación aire acondicionado). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2025/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02597. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 135 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mano de obra). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados con recursos humanos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2026/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02583. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 252 y 251 de la firma Diego SORIA (Ases. Técnico). RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la suscrita. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, y de contar con asesoramiento profesional, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2027/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01626. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA FLORIDA SR. APARICIO GONZÁLEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTO CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE UNIDAD 003 BLOCK E PADRÓN N° 4038 DE COMPLEJO HABITACIONAL OC 10. VISTO: La gestión iniciada por la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA, solicitando la prescripción de la deuda generada por contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 4038, unidad 003 BLOCK E, ubicada en el Conjunto Habitacional OC-10. RESULTANDO: Que el complejo habitacional citada forma parte de un convenio en el que el predio fue aportado por esta Intendencia y la construcción del complejo habitacional fue a cargo del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY hoy AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA, a cargo de la misma. Por lo expuesto se entiende que a los efectos de la escrituración de la unidad de

referencia no corresponde el pago del impuesto de contribución inmobiliaria. CONSIDERANDO: Que a los efectos de la escrituración de la unidad de referenciada no corresponde el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, conforme lo expresa la Asesoría Notarial. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLECER que se encuentra exonerado del tributo de contribución inmobiliaria, el padrón No. 4038, unidad 003 BLOCK E, ubicada en el Conjunto Habitacional OC-10, a partir de la sexta cuota del año 2003 y hasta la fecha de escrituración, que deberá ser proporcionada por la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar de lo dispuesto al organismo peticionante, debiendo aportar los extremos indicados en actuación No. 1. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2028/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02674. INTENDENCIA DE SALTO. SOLICITUD DE ALOJAMIENTO SELECCIÓN DE SALTO. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por la Dirección de Deporte, respecto a las coordinaciones realizadas para el 4 de setiembre próximo pasado, con motivo de brindar alojamiento en el ESTADIO 10 DE JULIO a la Selección Sub 14 de SALTO, en el marco del CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES, y de acuerdo a los costos contenidos en anexo de actuación No. 1. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Dirección citada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2029/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02410. ELISABETH VIDAL. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 2603 URBANO. VISTO: La solicitud de

prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N° 2603 de FLORIDA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón urbano N° 2603 de FLORIDA por el período que va hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2016. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 2030/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02589. SOCIEDAD CRIOLLA PATRICIOS DEL 25. COMUNICA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEA ANUAL EL DÍA 19 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE. VISTO: La gestión iniciada por la SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25, en la que comunican la realización de su 70 ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, elección de nuevas autoridades con posterior almuerzo de camaradería. ATENTO: A que actualmente se encuentran autorizadas las reuniones que signifiquen la aglomeración de personas, reguladas por protocolos que aseveren la integridad sanitaria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR las actividades previstas por la SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25, para el próximo 19 de setiembre en las instalaciones de su propiedad, debiendo

cumplir con los protocolos vigentes contenidos en actuación No. 7. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)CON conocimiento y actuaciones que puedan corresponder pase al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2031/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02331. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL FLORIDA SR. SEBASTIÁN ALBANEZ Y OTRO. PROPUESTA ESTACIONAMIENTO TARIFADO. VISTO: Que la Intendencia ha recibido del CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA una iniciativa privada en el marco de lo previsto por los artículos 19 y 20 de la ley No. 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario No. 442/002, de Acuerdo de Colaboración de Estacionamiento Tarifado Vehicular (ETV) para la ciudad de FLORIDA, en un todo de acuerdo a lo establecido por los decretos departamentales vigentes. RESULTANDO: Que el inciso primero del artículo 19 de la ley mencionada, faculta a los Gobiernos Departamentales a recibir iniciativas relativas a actividades susceptibles de ser ejecutadas directamente por ellos o que puedan ser concesionadas de acuerdo las normas constitucionales y legales en vigencia, sea a impulso de parte o mediante invitación. CONSIDERANDO: I) Que la propuesta presentada tiene por objeto el mejoramiento en la prestación del servicio referido en el Departamento, no mereciendo objeciones por los Departamentos de Tránsito y Transporte y Asuntos Legales y de Transparencia -Asesoría Jurídica-. II) Que se estima relevante dar celeridad al tratamiento de iniciativas de esta naturaleza, en búsqueda de una gestión eficiente y eficaz. ATENTO: A las consideraciones expuestas ut-supra y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) DECLÁRESE de Interés de la Administración la iniciativa privada recibida del CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, en el marco de lo previsto por los artículos 19 y 20 de la ley No. 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario No. 442/002, de Acuerdo de Colaboración de Estacionamiento Tarifado Vehicular (ETV) para la ciudad de FLORIDA, levantándose su confidencialidad y en el marco de lo establecido por los artículos 19 y 20 de la ley N. 17.555 y su decreto reglamentario No. 442/002. 2) DISPONER la conformación de una Comisión integrada por los Directores y/o responsables de los Departamentos Administración, Tránsito y Transporte, Asuntos Legales y de Transparencia y Hacienda a los efectos de realizar un estudio de factibilidad sobre dicha propuesta. La factibilidad se basará en evaluar en la necesidad del servicio propuesto, la conveniencia y utilidad del mismo para la Administración y la viabilidad legal de su contratación. 3) PASE a la Dirección General del Departamento de Administración a efectos de notificar al interesado y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2do., reservándose en dicho Departamento que actuará como coordinador. 4) OPORTUNAMENTE y con el informe del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2032/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02322. ELIZABETH CATTANEO Y OTROS. SOLICITA FOTOCOPIA DEL EXPEDIENTE N° 1996-86-001-05861. ATENTO: A estos antecedentes y a lo informado por la Asesoría Jurídica: EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a Sección Administración Documental a hacer entrega a las gestionantes de la copia autenticada del expediente 1996-86-001-05861, a costo de las interesadas. 2) NOTIFICADO y cumplido, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2033/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02409. CENTRO TÉCNICO

DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA. RESOLUCIÓN: 1) COMPLEMENTAR la resolución No. 1926/2021, estableciéndose que el plazo de contratación será de un año a partir del 9 de agosto próximo pasado y que por otra parte, los monotributistas asociativos (José Benito MARTÍNEZ y Ana María TECHERA – Johana LÓPEZ y Yamila ALEMÁN) percibirán \$ 42.695.- y los restantes monotributistas individuales percibirán \$ 21.347,39, por todo concepto en ambos casos. 2) PASE a la Asesoría Notarial y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2034/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02420. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONTRATO DE EMPRESAS UNIPERSONALES. ATENTO: Lo dispuesto por resolución No. 1928/21 de fecha 17 de agosto del año en curso y lo informado por el Centro Técnico de Empleo y la Asesoría Notarial en actuaciones Nos. 22 y 24. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMPLEMENTAR la resolución No. 1928/21 estableciéndose que el plazo de la contratación se corresponde a un año. 2) REINGRESE a la Asesoría Notarial, a los efectos dispuestos por la resolución citada. =====
RESOLUCIÓN N° 2035/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02581. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERGIO LUZARDO Y DOROTEO MORALES. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con los funcionarios Sres. Sergio LUZARDO Ficha No. 11.621 y Doroteo MORALES Ficha No. 11.618 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha

valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantienen con los Sres. Sergio LUZARDO Ficha No. 11.621 y Doroteo MORALES Ficha No. 11.618, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones y diferencias de sueldos que perciban por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas a fin de notificar a los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2036/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02536. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO MICHAEL URRUTIA F. 11.706. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 1989/21 de fecha 27 de agosto de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente de Servicios Varios. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo, como tampoco disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO:

I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo

dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución No. 1981/2021. =====
RESOLUCIÓN N° 2037/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02246. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER LOS DIFERENTES COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE SETIEMBRE – OCTUBRE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la firma NIDANCO S.R.L. la venta a esta Intendencia de víveres frescos para los diferentes comedores del Departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de asistencia social en todo el departamento, destinado a la población de menores recursos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la

resolución No. 1999/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2038/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01787. MUNICIPIO DE CASUPÁ. INFORME Y SOLICITUD SOBRE SITUACIÓN FUNCIONAL DE OSCAR PERA Y SANTIAGO CARABAJAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Oficios otorgada a los funcionarios dependientes del Municipio de CASUPÁ, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los objetos de diferencias y compensaciones de sueldos, como así tampoco vacantes en el escalafón y grado que ostentan. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1951/2021. =====

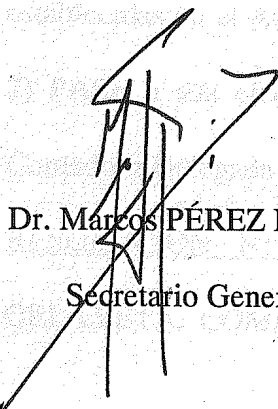
RESOLUCIÓN N° 2039/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02588. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SILVANA MARTÍNEZ F. 11.704, ANDREA CHOCA F. 11.707 Y SONIA PECHI F. 11.705. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo

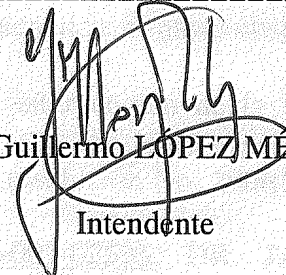
Social, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de función pública que se mantiene con las funcionarias Sras. Andrea CHOCA Ficha No. 11.707 y Sonia PECHI Ficha No. 11.705, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con las Sras. Andrea CHOCA Ficha No. 11.707 y Sonia PECHI Ficha No. 11.705, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Desarrollo social, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para la notificación de las interesadas. 3)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2040/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02586. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONTRATO DE EMPRESA. ATENTO: I) Que en el marco del cese de contrato con ONG BOQUITA, la Intendencia de FLORIDA asume la responsabilidad de que los funcionarios de dicha ONG, -que se encontraban prestando servicios para el Departamento de Espacios Públicos- no pierdan su fuente laboral, disponiéndose su contratación para cubrir necesidades control de animales sueltos, y de acuerdo a lo informado por el Centro Técnico de Empleo. II) Que los mismos continuarán prestando

INTENDENCIA
DE FLORIDA



servicios mediante la modalidad de Empresa Monotributo Asociativo MIDES afectados al Departamento de Espacios Públicos, respetando la remuneración percibida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación de la empresa Monotributo Asociativo MIDES "GIMÉNEZ PORTILLO, Raúl Andrés y PICCININNO ICASURIAGA, Damián ", afectada al Departamento de Espacios Públicos para prestar servicios de mantenimiento de espacios verdes, grupo Salarial 19 subgrupo 6, percibiendo como remuneración mensual la suma de \$62.838 .por todo concepto, reajustando de acuerdo al Consejo de Salarios respectivo, a partir del 1º de setiembre del año en curso, por el plazo de un año y conforme a las indicaciones dadas por el Departamento de Recursos Externos en actuación No. 5 Expediente No. 02586/21. 2) CONTINÚE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) FECHO, siga para su conocimiento, notificación y efectos al Departamento de Espacios Públicos. 4) CUMPLIDO, resérvese en la Asesoría Notarial. === EN este estado, siendo el día siete de Setiembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente